
ACUERDO Junta de Gobierno Local de 3 de mayo de 2022

PROVISIÓN MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DEL PUESTO Nº 148 (ADMINISTRATIVO ARCHIVO) DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Visto que con fecha 10 de abril de 2022 la funcionaria de carrera titular del puesto nº 148 de la Relación de Puestos de Trabajo, en la categoría de Administrativo adscrita al Área de Archivo municipal (Escala Administración General, Grupo C Subgrupo C1, complemento de destino 22, y complemento específico 10.014,18 €) se jubiló dejando vacante dicho puesto de trabajo.

Visto que el Área de Archivo, no dispone de más personal que el Director del Archivo Municipal, que también tiene atribuidas las funciones de Director de la Biblioteca Municipal (puesto nº 143 de la Relación de Puestos de Trabajo), y esta plaza de Administrativo, actualmente vacante, suponiendo este hecho, un perjuicio para el funcionamiento ordinario de dicho Servicio que no puede asignar las tareas administrativas a ningún otro empleado hasta que dicha plaza, sea cubierta de acuerdo a los procedimientos legalmente aplicables.

Visto el Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento nº 155, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021, por el que se aprobó el Plan de Ordenación de Recursos Humanos para el año 2022, así como la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que obra en el expediente y resto de medidas para 2022.

Visto que a pesar de lo establecido en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos para el año 2022 (apartado 5.2) en el que acude a la figura de la atribución temporal de funciones para dar cobertura a la vacante producida en el Área de Archivo, se considera que la figura más adecuada para la provisión temporal del puesto hasta que la vacante sea cubierta con carácter definitivo no es la de la atribución temporal de funciones por no darse las condiciones establecidas en el artículo 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, sino la figura de la comisión de servicios regulada en su artículo 64, configurado como un sistema temporal de provisión de un puesto vacante en casos de urgente e inaplazable necesidad, de forma que un funcionario de carrera con plaza en la Corporación pasa a ocupar un puesto de trabajo vacante distinto al que tiene en propiedad, durante un plazo máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

Considerando que, de conformidad con la plantilla municipal incluida en el presupuesto General para 2022, el coste económico del puesto, en su caso a cubrir, se encuentra dotado económicamente.

Considerando que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, de conformidad con el artículo 2.c) del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto.

Considerando que el Plan de Empleo contempla la posibilidad de acudir a contrataciones temporales ante sustituciones o ante la necesidad de dotar programas temporales, así como, otras situaciones puntuales que puedan producirse, hace conveniente disponer de una bolsa de empleo, que facilite las futuras incorporaciones temporales.

Considerando que, de conformidad con la plantilla municipal incluida en el presupuesto General para 2022, el coste económico del puesto, en su caso a cubrir, se encuentra dotado económicamente.

Si bien no hay un procedimiento establecido para los nombramientos en comisión de servicios, precisamente por la urgencia y excepcionalidad de la situación a que responden. Sin embargo, es conveniente atender al sistema de provisión de puestos que garantice los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y el de publicidad, entendiendo como método más adecuado para ello la realización de una valoración de méritos entre los funcionarios de la propia Entidad Local, por lo que se considera conveniente que previamente estén establecidos en unas Bases Generales o Genéricas, donde quede regulada la baremación que va a tenerse en cuenta para establecer el orden de preferencia de los candidatos, en atención a su experiencia, antigüedad, formación, etc. todo ello en aplicación de la Sentencia de la Sala contencioso-administrativa del Tribunal Supremo de 24 de junio de 2019 (rec.1594/2017).

Por tanto la convocatoria junto a las bases se comunicará públicamente en el la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. En el anuncio se dará a conocer el puesto vacante cuya provisión temporal se convoca, con indicación de los requisitos para su desempeño, características del puesto, indicación de criterios de valoración y plazo de presentación de solicitudes que no será superior a 7 días hábiles, limitando la participación únicamente a funcionarios del Ayuntamiento de Calahorra.

Visto que se cumplen, con estas bases, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Visto el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento será el órgano competente para acordar el nombramiento del funcionario en comisión de servicios, previa fiscalización por la Intervención, a la vista de la documentación aportada y la valoración que se hubiera efectuado de los candidatos, no obstante, corresponde a la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de estas bases ya que, si bien está atribuida a la Alcaldía Presidencia esta competencia, la misma ha sido delegada expresamente en la Junta de Gobierno Local por Decreto 799/2020, de 8 de mayo, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local (Boletín Oficial del La Rioja número 56 de 13 de mayo de 2020), modificado por Decreto 2914/2020, de 17 de diciembre, de modificación de competencias de la Junta de Gobierno Local (Boletín Oficial de La Rioja número 172 de 21 de diciembre del año 2020).

Visto el informe emitido, con fecha 22 de abril de 2022 por la Técnico de la Administración General con funciones vinculadas al Servicios de Recursos Humanos e interior de este Ayuntamiento, proponiendo las bases reguladoras de la convocatoria y dictaminando su adecuación a derecho.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios, del puesto nº 148 de la Relación de Puestos de Trabajo, en la categoría de Administrativo adscrita al Área de Archivo municipal (Escala Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, complemento de destino 22, y complemento específico 10.014,18 €).

SEGUNDO.- Aprobar las bases específicas que rigen la provisión temporal del puesto nº 148 de la Relación de Puestos de Trabajo, en la categoría de Administrativo adscrita al Área de Archivo municipal (Escala Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, complemento de destino 22, y complemento específico 10.014,18 €).

TERCERO.- Publicar anuncio junto con las bases de la convocatoria de provisión temporal mediante comisión de servicios del puesto nº 148 de la Relación de Puestos de Trabajo en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, haciendo constar el puesto vacante, características del puesto, indicación de criterios de valoración y plazo de presentación de solicitudes, el cual será de 7 días hábiles desde su publicación.

CUARTO.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, entendiéndose elevada a definitiva sino se presentan alegaciones.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería, Personal, Secretaría y Archivo a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Personal para su conocimiento y efectos.

Nº pág.: 4 / 4

Ref.: 9/2022/PE-PTP/ CTL

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 14163774407420347272

Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: <https://sede.calahorra.es/validacion>